



## H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021.



### COMITÉ DE TRANSPARENCIA

#### SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA: CT/SCT/010/2020

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Balancán, Tabasco. A 12 de febrero de dos mil veinte.

**VISTOS.** Para resolver la solicitud de confirmación de clasificación de información, establecido como tal en el artículo 48, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha **24 de enero 2020**, el Instituto de Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitió resolución del Recurso de Revisión **RR/DAI/3418/2019-PIII**, notificado con folio de Recurso de Revisión **RR00189919**; derivado de lo requerido en el folio **01559119**, realizado mediante el Sistema Electrónico Infomex-Tabasco, el **19 de agosto de 2019**, consistente en:

“Información que requiere: Copia en version electronica del Padron de beneficiarios del Programa de mejoramiento de vivienda para la poblacion vulnerable y requisitos para obtener el programa” (Sic).

**SEGUNDO:** Con fecha **05 de febrero de 2020**, la Coordinación de Transparencia turnó los oficios: **PMB/CGTAIP/024/2020** al Coordinador del Ramo 33 y Director de Fomento Económico y Turismo, requiriendo la Información antes descrita.

**TERCERO.** Mediante oficios RAMO33/015/2020 el Coordinador del Ramo 33 y DFET/028/2020 el Director de Fomento Económico y Turismo, hacen del conocimiento que este ayuntamiento no tiene convenio firmado con el Instituto de Vivienda de Tabasco, sin embargo, se han ponen a disposición los programas de mejoras de vivienda, por lo que hacen de conocimiento de este Comité que la información concerniente a padrón de beneficiados contiene datos personales; Nombre, Primer apellido, Segundo apellido, edad y sexo; por lo que solicitan se autorice clasificar como confidenciales los datos personales y autorice la versión publica de la misma; por actualizarse los supuestos establecidos en la Ley de Transparencia, en sus artículos 119, 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco,

Por lo tanto y;



## H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021.



### COMITÉ DE TRANSPARENCIA

#### SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA: CT/SCT/010/2020

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Balancán, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de clasificación de información confidencial, realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en Estado de Tabasco;

**SEGUNDO.** Que del análisis de la información, este Comité advierte que existen los siguientes datos personales en la información solicitada: Nombre, Primero apellido, Segundo apellido, edad, sexo, mismos que deben ser protegidos en la documentación que conforma el padrón de beneficiarios.

**Nombre:** Es la designación o denominación verbal que se le da a una persona. En este caso se trata de un tercero involucrado por lo que revelar su nombre no representa una motivación genuina para el derecho de acceso a la información y si se revela un dato personal.

**Apellido (Paterno, Materno):** Palabra que designa o identifica seres animados o inanimados. Es la parte del nombre con la que se definen las raíces de procedencia de una persona. El apellido es aquella palabra que sigue después del nombre de pila, dicha palabra es heredada de generación en generación hasta que finalmente pierde el linaje.

**Edad:** La edad está referida al tiempo de existencia de alguna persona, o cualquier otro ser animado o inanimado, desde su creación o nacimiento, hasta la actualidad.

**Sexo:** Es el conjunto de las condiciones anatómicas, fisiológicas y psicológicas que caracterizan a cada sexo.

**TERCERO:** Que la información confidencial no es de principio pública, su propia naturaleza determina su veda al escrutinio social, pues se conforma de datos personales cuya secrecía está garantizada por el derecho a la privacidad.

**CUARTO:** Que para la difusión de los datos confidenciales, es requisito indispensable contar con el consentimiento libre, expreso, informado y por escrito de los titulares para su difusión. En caso contrario, el Sujeto Obligado tiene el imperativo de proteger su publicidad.



## H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021.



### COMITÉ DE TRANSPARENCIA

#### SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA: CT/SCT/010/2020

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

**QUINTO:** Se estima que es procedente clasificación de la información por contener personales, la información que se encuentra en la solicitud realizada vía infomex.

**SEXTO:** Que en un estado democrático es necesario que los gobernantes garanticen el respeto a los derechos fundamentales de los gobernados, tales como el respeto a la intimidad y la protección de los datos personales, consagrados en las fracciones I y II del que por su naturaleza debe reservarse. Por lo tanto resulta procedente confirmar la es ayuntamiento del presente año Clasificación de la Información como Confidencial por tratarse de Datos Personales.

En este sentido y con base en los considerandos anteriores se emite la siguiente;

Dotted lines for text entry. A large blue handwritten 'X' is visible on the right side of the page, and a blue checkmark is at the bottom right.



## H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021.



### COMITÉ DE TRANSPARENCIA

#### SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA: CT/SCT/010/2020

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

#### RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN

**PRIMERO.** Se confirma la clasificación de la información como confidencial, en términos de lo señalado por los artículos 48, fracción II, 3 fracción XIII, XIV, 119, 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

- **Información que se clasifica:** Datos personales de los Padrones de Beneficiados de los Programas de Mejoramiento de Vivienda de este Ayuntamiento: nombre, apellido paterno, apellido materno, edad, sexo.
- **Plazo de Clasificación:** La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.
- **Autoridad y servidor público responsable para su resguardo:** Arq. Melchor Ocampo Baños, Coordinador del Ramo 33, Ing. Héctor Ramón Caballero Abreu Director de Fomento Económico y Turismo.
- **Parte o partes del documento que se clasifican:** Datos personales de los Padrones de Beneficiados de los Programas de Mejoramiento de Vivienda de este Ayuntamiento: nombre, apellido paterno, apellido materno, edad, sexo.
- **Fuente y archivo donde radica la información:** Archivos de la Coordinador del Ramo 33, y Dirección de Fomento Económico y Turismo este Ayuntamiento de Balancán, Tabasco.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Unidad de Transparencia, emita Acuerdo de Información Disponible, elabore Versión Pública de la misma y notifique al ciudadano.

**TERCERO:** Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad de los particulares al momento de presentar su solicitud de Acceso a la Información, se omite señalar en la presente acta, así como, en todas las actuaciones subsecuentes el nombre del solicitante con el objetivo de no vulnerar su identidad.



## H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021.



### COMITÉ DE TRANSPARENCIA

#### SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA: CT/SCT/010/2020

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

**CUARTO.** Publíquese la presente acta que incluye resolución y acuerdo en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado a fin de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, inclúyase al índice de acuerdos de reserva y notifíquese al solicitante.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos, los integrantes de este Comité de Transparencia, Lic. Samuel del Río González, Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Fernando Palacios Hernández, Secretario del Comité de Transparencia y Lic. Roger Armando Pozo Aguayo, Vocal del Comité de Transparencia, todos de este Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, quienes certifican y hacen constar.

#### PROTESTAMOS LO NECESARIO INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**LIC. FERNANDO  
PALACIOS HERNÁNDEZ  
SECRETARIO**

**LIC. SAMUEL  
DEL RÍO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE**

**LIC. ROGER ARMANDO  
POZO AGUAYO  
VOCAL**



## H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021.



### COMITÉ DE TRANSPARENCIA

#### SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA: CT/SCT/010/2020

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

#### ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

#### DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**PRIMERO.** Que el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Balancán, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de clasificación de información confidencial, realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en Estado de Tabasco;

**SEGUNDO.** Que del análisis de la información, este Comité advierte que existen los siguientes datos personales en los padrones de beneficiarios de los programas de Mejoramiento a la Vivienda de este Ayuntamiento: Nombre, Primero apellido, Segundo apellido, edad, sexo, mismos que deben ser protegidos.

**TERCERO:** Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad de los particulares al momento de presentar su solicitud de Acceso a la Información, se omite señalar en la presente acta, así como, en todas las actuaciones subsecuentes el nombre del solicitante con el objetivo de no vulnerar su identidad.

**CUARTO.** Que la información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello y el responsable de su resguardo es el Arq. Melchor Ocampo Baños, Coordinador del Ramo 33 y Ing. Héctor Ramón Caballero Abreu, Director de Fomento Económico y Turismo todos del Ayuntamiento de Balancán, Tabasco.

Por lo tanto y con base en las consideraciones vertidas en esta Sesión del Comité de Transparencia **CT/SCT/010/2020**, se Acuerda la Clasificación de la Información como Confidencial por tratarse de Datos Personales. A su vez se instruye a la Unidad de Transparencia emitir Acuerdo de Información Disponible en Versión Pública y proceda a la elaboración de la Versión Pública de la Información en donde protegerá los datos Personales, mismos que deberá notificar al solicitante. Publíquese.

Así lo resolvieron por UNANIMIDAD de votos, los integrantes de este Comité de Transparencia, Lic. Samuel del Río González, Presidente del Comité de Transparencia,





## H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021.



### COMITÉ DE TRANSPARENCIA

#### SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA: CT/SCT/010/2020


“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Lic. Fernando Palacios Hernández, Secretario del Comité de Transparencia y Lic. Roger Armando Pozo Aguayo, Vocal del Comité de Transparencia, todos de este Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, quienes certifican y hacen constar.

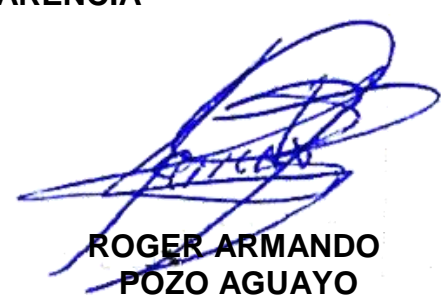
#### PROTESTAMOS LO NECESARIO INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



FERNANDO PALACIOS  
HERNÁNDEZ  
SECRETARIO



SAMUEL DEL RÍO  
GONZÁLEZ  
PRESIDENTE



ROGER ARMANDO  
POZO AGUAYO  
VOCAL